REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2019-00257

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte ejecutante, la Dra. LILIANA RUIZ GARCÉS, con la advertencia de que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974c0b0a78e1e4630f2cfd6c48cded2de9b70e1374f886b6e05403fc66636a74**
Documento generado en 09/03/2022 02:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica